

RESOLUCIÓN No 029
FECHA ENERO 22 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES SUSPENDIDAS"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO


- A) Que mediante Resolución Nro. 328 de octubre 25 de 2.016, se le concedió el derecho a disfrutar de sus vacaciones a GLADIS ELENA LONDOÑO VAHOS, Técnico Grado 3 (Facturación), del 1o al 23 de Noviembre de 2.016.
- B) Que mediante resolución Nro. 346 de noviembre 11 de 2.016, se le suspenden las vacaciones a GLADIS ELENA LONDOÑO VAHOS, por necesidad del servicio, quedándole pendiente por disfrutar del período, siete (7) días hábiles.
- C) Que mediante oficio de fecha enero 22 de 2.018, la señora GLADIS ELENA LONDOÑO VAHOS, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones de los siete (7) días hábiles.
- D) Que la gerencia con el visto bueno del Subgerente Comercial y Mercadeo, consideran procedente dicha petición.

En consecuencia,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora GLADIS ELENA LONDOÑO VAHOS, por haber laborado durante el período comprendido entre el 6 de enero de 2.015 al 5 de enero de 2.016.
- ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional, será durante el lapso comprendido entre el 28 de enero al 5 de febrero de 2.019, inclusive.
- ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Gerente Suplente

El presente acto administrativo se notifica a GLADIS ELENA LONDOÑO VAHOS, el día 22 de enero de 2.019.



NOTIFICADO



QUIEN NOTIFICA

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano